21-22

GRADO EN DERECHO
TERCER CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II.1: IMPOSICIÓN DIRECTA

CÓDIGO 66023089

UNED

21-22

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II.1: IMPOSICIÓN DIRECTA

CÓDIGO 66023089

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II.1: IMPOSICIÓN DIRECTA
Código	66023089
Curso académico	2021/2022
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Título en que se imparte	GRADO EN DERECHO
Curso	TERCER CURSO
Periodo	SEMESTRE 1
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	4,5
Horas	112.5
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO es la rama del Derecho público que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es, la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas.

En el vigente plan de estudios de la Facultad de Derecho de la UNED, esta rama del saber jurídico está desdoblada en cuatro asignaturas, dos destinadas a la parte general y otras dos a la parte especial. La asignatura DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II.1: IMPOSICIÓN DIRECTA, a la que dedicamos esta Guía, es la que estudia los elementos esenciales de cada uno de los impuestos directos de nuestro sistema fiscal.

Tras una introducción al sistema fiscal español, se estudiará en detalle el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluyendo el hecho imponible, los obligados tributarios, la base imponible y otros elementos de cuantificación y las cuestiones relativas a la gestión del impuesto. A continuación se analizará el Impuesto sobre Sociedades siguiendo la misma estructura (hecho imponible, obligados, base imponible, otros elementos de cuantificación y gestión). La asignatura incluye también el estudio del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y una referencia al Impuesto sobre el Patrimonio. Se incluirán también aquellas otras figuras impositivas directas que puedan introducirse en el futuro por el legislador estatal.

Entendemos que la expresión con la que se encabeza este apartado supone incardinar el DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II.1: IMPOSICIÓN DIRECTA en el Grado de Derecho de la UNED, y establecer las relaciones que puede tener con otras materias que forman parte de su Plan de Estudios.

Por lo que se refiere al primer aspecto, no resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los juristas. Es evidente que los graduados en Derecho deben conocer las normas reguladoras de los elementos esenciales de los tributos que han sido indicados, pues resulta claro que tendrán que utilizarlas con frecuencia cualquiera que sea la profesión que desarrollen (abogado, juez, funcionario público, consultor, responsable o miembro de departamentos jurídicos de entes públicos o privados, etc.).

Por lo que afecta a la segunda cuestión, hay que tener en cuenta que los tributos antes citados recaen sobre ciertas manifestaciones de capacidad económica que, en no pocas ocasiones, afloran a través de la realización de actos y negocios configurados y regulados

por otras ramas del Derecho, en especial por normas de Derecho Civil y Mercantil.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el tercer curso del Grado en Derecho se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de Formación Básica del primer curso y las asignaturas del segundo curso, con especial atención –como es natural– a la asignaturas de Derecho Financiero y Tributario I.1: Introducción y Derecho Financiero y Tributario I.2: Procedimientos tributarios).

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	pedro.m.herrera@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	IÑIGO BARBERENA BELZUNCE
Correo Electrónico	ibarberena@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	GERARDO MENENDEZ GARCIA
Correo Electrónico	gmenendez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ISIDORO MARTIN DEGANO
Correo Electrónico	imartin@der.uned.es
Teléfono	91398-9171
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ
Correo Electrónico	mjlopez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	RAFAEL JESUS SANZ GOMEZ
Correo Electrónico	rafaelsanz@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ
Correo Electrónico	aguilarte@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	JULIO CESAR MUÑIZ PEREZ
Correo Electrónico	juliocesar.muniz@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	DAVID GARCIA GUERRERO
Correo Electrónico	dgarcia@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

1. Información académica

Los estudiantes pueden contactar con el equipo docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.es y a través de los distintos foros de la plataforma aLF. Además se prestarán tutorías presenciales y telefónicas de lunes a viernes con arreglo a la siguiente distribución:

Pedro M. Herrera Molina 91398-6126
Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Iñigo Barberena Belzunce
Jueves de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Isidoro Martín Dégano
Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Gerardo Menéndez García
Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Rafael Sanz Gómez
Miércoles de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Julio César Muñiz Pérez
Viernes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

María José López Sánchez
Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Alfonso Guilarte Gutiérrez
Miércoles de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

2. Información administrativa
D.ª Cristina Álvarez Sánchez (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040).
Tel: 91 398 6132

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

•**Tutorías de centro o presenciales**: se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.

•**Tutorías campus/intercampus**: se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66023089

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

CG03 Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada
CG01 Aplicación de los conocimientos a la práctica
CG02 Análisis y síntesis
CG04 Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas
CG05 Trabajo en grupo: coordinación y liderazgo
CG06 Iniciativa y motivación
CG08 Habilidad para la mediación, negociación y conciliación
CG09 Comunicación y expresión escrita
CG10 Comunicación y expresión oral
CG12 Comunicación y expresión de datos económicos
CG14 Uso de las TICs
CG15 Gestión y organización de la información: recolección de datos, manejo de base de datos y su presentación
CE01 Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
CE03 Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)
CE04 Capacitar para utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico
CE05 Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto
CE08 Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa
CE10 Adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica, social y

cultural, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo:

•Comprender la estructura de los sistemas tributarios de los tres niveles de Administraciones Públicas (estatal, autonómico y local).

•Conocer los elementos esenciales de los impuestos directos estatales.

•Aplicar las normas tributarias a supuestos concretos

•Interpretar textos jurídicos

CONTENIDOS

Capítulo I. El sistema impositivo en España

El estudio de este capítulo permitirá tener una visión general del sistema impositivo en los distintos niveles territoriales (estatal, autonómico y local).

Capítulo II. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I)

Con esta lección se inicia el bloque de los impuestos estatales directos, integrado por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre el Patrimonio. Son impuestos directos porque gravan manifestaciones directas de la capacidad económica (obtención de renta o posesión de un patrimonio).

En esta primera lección relativa al IRPF, se analizan sus fuentes normativas, la naturaleza y el ámbito de aplicación, el hecho imponible y la base imponible.

Capítulo III. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II)

En esta segunda lección relativa al IRPF se analizan la base liquidable, la cuantificación de la deuda tributaria, la tributación familiar, los regímenes especiales, las ganancias patrimoniales por cambio de residencia, la gestión del impuesto, los pagos a cuenta (retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados), y la responsabilidad patrimonial del contribuyente.

Capítulo IV. Impuesto sobre Sociedades

El Impuesto sobre Sociedades, integrado en el bloque de la imposición directa estatal, es objeto de estudio en este capítulo IV. Este Impuesto
grava la renta obtenida por las sociedades y otras entidades jurídicas.

Capítulo V. Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Este impuesto se integra también en el bloque de los impuestos estatales directos. Grava la renta de personas físicas y jurídicas y otras
entidades que se obtiene o se considera obtenida en territorio español.

Capítulo VI. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Este impuesto, integrado en el bloque de los impuestos estatales directos, grava los incrementos de patrimonio obtenidos a título gratuito por
personas físicas. Conviene estudiar separadamente el gravamen sobre sucesiones y el gravamen sobre donaciones.

Capítulo VII. Impuesto sobre el Patrimonio

Este impuesto, integrado en el bloque de los impuestos estatales directos, grava los incrementos de patrimonio obtenidos a título gratuito por
personas físicas. Conviene estudiar separadamente el gravamen sobre sucesiones y el gravamen sobre donaciones.

METODOLOGÍA

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas.
Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:
1) Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.
2) La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. Así, deberán realizarse unos trabajos de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento), y otros de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).
3) En la plataforma aLF se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes.
4) El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume en el cuadro siguiente:

Actividades formativas	Tiempo recomendado
Trabajos con contenidos teóricos 1. Lectura de las orientaciones generales. 2. Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico. 3. Audición de materiales multimedia	15%
Realización de actividades prácticas 1. Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas 2. Localización del material. 3. Intervención en foros de debate.	25%
Trabajo autónomo 1. Estudio de los temas. 2. Participación en foros dedebate con resto de los estudiantes. 3. Preparación de las pruebas. 4. Realización de las pruebas presenciales.	60%
Total	100%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen: Examen de desarrollo

Preguntas desarrollo: 5

Duración del examen: 90 (minutos)

Material permitido en el examen

Se permite la consulta de textos legales (recogidos en códigos, descargados de internet o fotocopiados), así como del programa oficial de la asignatura. Los textos legales pueden estar subrayados, pero no pueden estar acompañados de comentarios o anotaciones (ya estén impresos o sean manuscritos). Se permite, además, la utilización de marcadores (como pegatinas "post-it") para separar las distintas normas utilizadas o los distintos epígrafes dentro de una norma. Estos marcadores sí pueden incluir las anotaciones necesarias para identificar la norma o capítulo que señalan (por ejemplo, "IRPF" o "base imponible").

No se permite la utilización de textos legales comentados o manuales (como, por ejemplo, los Manuales prácticos de la Agencia Tributaria o los Mementos editados por Francis Lefebvre). Tampoco se permite el uso de calculadoras u otros instrumentos electrónicos.

Criterios de evaluación

Aunque, en principio, todas las preguntas tienen el mismo valor, debe tenerse en cuenta que la existencia de errores graves puede suponer una calificación global de suspenso. La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación de 5 puntos sobre 10.

No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén correctamente justificadas.

La parte de la respuesta que no guarde relación directa con la pregunta correspondiente no se valorará positivamente y, en la medida en que sea errónea, podrá reducir la calificación.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	7,5
Comentarios y observaciones	

A) Descripción de las pruebas presenciales

Se realizará una prueba presencial al final del cuatrimestre.

La prueba constará de cinco preguntas de carácter práctico.

No habrá limitación de espacio para las respuestas.

La duración será de una hora y media.

En la convocatoria de septiembre y en la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, el examen tendrá el mismo objeto y las mismas características que en la convocatoria de febrero.

Estas pruebas presenciales se realizarán en los Centros Asociados de la UNED.

Deben tenerse en cuenta, además, las normas siguientes:

Primera. La materia objeto de examen será la siguiente:

Bloque 1: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (capítulos II y III).

Bloque 2: Régimen general del Impuesto sobre Sociedades, régimen especial de las entidades de reducida dimensión del Impuesto sobre Sociedades, y gestión y pagos a cuenta de este Impuesto (capítulo IV), Impuesto sobre la Renta de no Residentes (capítulo V) e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (capítulo VI).

Bloque 3: El sistema impositivo en España (capítulo I), regímenes especiales del Impuesto sobre Sociedades, excepto el indicado en el bloque 2 (capítulo IV) e Impuesto sobre el Patrimonio (capítulo VII).

Segunda. El examen constará de cinco preguntas de carácter práctico.

De esas cinco preguntas cuatro versarán necesariamente sobre el contenido del bloque 1 antes mencionado y una podrá versar sobre el contenido del bloque 2 también indicado.

El bloque 3 no será objeto de examen en la prueba presencial. Dicho de otro modo, no se planteará ninguna pregunta sobre el bloque 3 en la prueba presencial.

Tercera. Para el estudio del examen extraordinario de diciembre el alumno podrá utilizar el programa, los manuales y los textos legales publicados en el año en que se realiza la prueba o los publicados en el año anterior.

B) Revisión de calificaciones

Se realizará con arreglo a las siguientes normas:

Primera. La revisión deberá solicitarse por medio de la plataforma prevista al efecto en la Secretaría Virtual.

No se atenderán las solicitudes de revisión cuando sean remitidas por correo electrónico a las direcciones personales de los Profesores o a la dirección del área, ni cuando sean enviadas por correo postal o por fax.

Tampoco se atenderán las reclamaciones por teléfono.

Segunda. El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED y la solicitud de revisión deberá ser motivada.

Tercera. No se contestarán las solicitudes de revisión cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si

Descripción

Se realizará una PEC, que versará sobre la materia objeto de estudio incluido el bloque 3 indicado antes (en el apartado dedicado a las pruebas presenciales).
La realización de esta actividad es voluntaria.
El estudiante no estará obligado a comunicar al equipo docente si pretende o no realizar la PEC. Basta con que entregue la prueba en la fecha y con los requisitos que se señalen en cada caso.
Consistirá en un caso práctico que deberá resolverse en el plazo de una hora.
Cuestiones técnicas:
(1) La PEC es un ejercicio individual que se realiza on line y se entrega en la plataforma del curso virtual.
(2) La PEC se programa al comienzo de cada cuatrimestre. Solo puede realizarse y entregarse en el día y hora establecidos por el Equipo Docente.
(3) Las contestaciones deben entregarse a través del apartado "Entrega de Tareas" que es accesible en el día y hora fijados para la entrega.
(4) No se corregirán las PEC enviadas a los correos personales del Profesor Tutor, de los miembros del Equipo Docente y/o de la asignatura. A estos efectos no importa cuál sea la causa alegada por el estudiante para no entregar la PEC en la plataforma en el periodo temporal establecido.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos de la materia a la luz de la capacidad de razonamiento del estudiante.
Debe tenerse en cuenta que esta es una prueba individual, no colectiva. Además, es una prueba donde se evalúa la capacidad de razonamiento del estudiante. En consecuencia, el estudiante debe tener en cuenta las siguientes reglas:
(1) Las respuestas no deben buscarse en Internet y menos aún practicar el "copiar y pegar" que intente hacer pasar fragmentos recortados por una respuesta elaborada personalmente.
(2) El ejercicio tampoco consiste en buscar las respuestas en los temas del Manual y después copiarlas tal cual sin la menor elaboración.
(3) El ejercicio es individual y personal. Si se detecta que dos o más estudiantes han realizado la prueba conjuntamente, el Profesor Tutor calificará la prueba con cero puntos y se abrirá el procedimiento disciplinario que proceda.

Ponderación de la PEC en la nota final	25% La PEC es una actividad evaluable. La calificación obtenida sirve para mejorar la calificación final siempre que se den los siguientes requisitos: (1) Que en el examen el estudiante obtenga una calificación igual o superior a 7,5 puntos sobre un máximo de 10 y (2) Que en la PEC el estudiante obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos sobre un máximo de 10. La calificación obtenida en la PEC en ningún caso reducirá la calificación final. Por ejemplo, si un estudiante suspende la PEC y obtiene ocho puntos en la prueba presencial, su calificación final será de ocho puntos.
Fecha aproximada de entrega	El penúltimo domingo antes de las pruebas presenciales. La fecha definitiva se comunicará en los foros).

Comentarios y observaciones

1. La valoración de las respuestas de la PEC corresponde a los Profesores Tutores de los Centros Asociados.

2. El Equipo Docente no revisa las calificaciones del Profesor Tutor.

3. Si tiene dudas u observaciones sobre la calificación que ha obtenido en la PEC, debe ponerse en contacto con el Profesor Tutor que la haya corregido.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?	No
Descripción	
Criterios de evaluación	
Ponderación en la nota final	
Fecha aproximada de entrega	
Comentarios y observaciones	

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La nota final se ajusta a los siguientes **criterios**:

1. Si el estudiante no realiza la PEC: la calificación final será, exclusivamente, la nota obtenida en la prueba presencial. En este caso, el valor del examen presencial representará el 100% de la nota final.

2. Si el estudiante realiza la PEC:

Si suspende la PEC: La calificación obtenida no tendrá ninguna incidencia en la nota final. Por ejemplo, si un estudiante suspende la PEC y obtiene 5 puntos en la prueba presencial, su calificación final será de 5 puntos.

Si aprueba la PEC: Se aprueba la PEC cuando se obtiene una calificación de 5 o más puntos sobre un máximo de 10. Esta calificación incidirá en la calificación final si el estudiante obtiene en la prueba presencial una puntuación igual o superior a 7,5 puntos. En este caso, la nota final se obtiene sumando a la calificación obtenida en el examen el resultado de dividir la calificación de la PEC por cuatro.

Ejemplos:

Si un estudiante obtiene un 8 en la PEC y un 7 en el examen, su calificación final será 7 puntos.

Si un estudiante obtiene un 10 en la PEC y un 8 en el examen, su calificación final será de 10 puntos.

Si un estudiante obtiene un 5 en la PEC y un 7,5 en el examen, su calificación final será de 8,75 puntos.

Si un estudiante suspende la PEC y obtiene 8 puntos en el examen, su calificación final será de 8 puntos.

La calificación de la PEC se "guarda" para la convocatoria de septiembre. Esto es, si un estudiante aprueba la PEC, suspende la prueba presencial y en septiembre obtiene en la prueba presencial una calificación de 7,5 puntos o superior, la calificación obtenida en la PEC se tendrá en cuenta para calcular la nota final.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788413088921
Título:MANUAL DE DERECHO TRIBUTARIO (PARTE ESPECIAL) (17.ª 2020)
Autor/es:Juan Martín Queralt ; Joaquín Álvarez Martínez ; José Manuel Tejerizo López ;
Editorial:ARANZADI

ISBN(13):9788491976745
Título:MANUAL DE DERECHO TRIBUTARIO (2019)
Autor/es:Tejerizo López, José Manuel ; Alvarez Martínez, Joaquín ; Queralt, Juan Martín ;
Editorial:ARANZADI

MUY IMPORTANTE: El Rectorado solo permite incluir como bibliografía recomendada una nueva edición del Manual si el equipo docente se compromete a publicar un documento incluyendo, página por página, los cambios producidos respecto de la edición anterior. En

nuestro caso esto no es posible, pues, entre otros motivos, la mayoría de los autores no forman parte del equipo docente, de modo que quebrantaríamos sus derechos de autor. Por este motivo, incluimos como bibliografía básica las ediciones de 2019 y 2020, que podrán utilizarse para preparar el examen. No obstante, **si el alumno va a comprar por primera vez el Manual, le sugerimos que adquiera la última edición, que incluimos como bibliografía complementaria.** Así dispondrá de un material completamente actualizado.
El Manual mencionado recoge íntegramente el contenido del programa de la asignatura. Las preguntas que se realicen en las diversas pruebas presenciales podrán ser contestadas mediante su estudio, sin necesidad de utilizar otros Manuales o Monografías.
Para el estudio de la asignatura resulta de gran utilidad la consulta de la legislación positiva, puesto que ello permite identificar los textos legales aplicables y conocer su estructura, lo que facilita enormemente la comprensión de la materia. Además, será necesario utilizar los textos legales para la resolución de las pruebas de evaluación continua y de las pruebas presenciales. Entre las distintas colecciones legislativas que se pueden encontrar en el mercado cabe recomendar, en particular, el "CÓDIGO TRIBUTARIO" editado por Aranzadi anualmente.
En la resolución de los casos prácticos objeto de las pruebas de evaluación continua y de las pruebas presenciales no debe utilizarse una legislación que estuviese ya derogada al inicio del curso académico.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

MARTÍN QUERALT, TEJERIZO LÓPEZ, ÁLVAREZ MARTINEZ: Manual de Derecho Tributario, 18.ª edición, Editorial Aranzadi, 2021.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

En la plataforma aLF se han publicado esquemas, casos resueltos y enlaces a vídeoclases de la asignatura.
Si el estudiante desea plantear alguna **duda u observación sobre la asignatura**, debe publicarla en el foro correspondiente del Curso Virtual (plataforma aLF).
Si desea **hablar por teléfono con alguno de los miembros del Equipo docente** sobre una cuestión ajena a la revisión de la calificación de los exámenes, debe enviar un mensaje de correo electrónico a la dirección del Área (derfinan@der.uned.es) indicando con qué Profesor desea hablar y el motivo por el que desea hacerlo.
El Área dispone de una **página web** (http://www.uned.es/014200/) con información actualizada sobre todas las asignaturas que imparte.
Los estudiantes también tendrán a su disposición, en la página de **Radio UNED**, los programas radiofónicos que se emitan durante el Curso.
Por último, a petición de los Centros Asociados, se podrán realizar **convivencias** (lo que supone el desplazamiento de un profesor de la asignatura hasta el Centro Asociado, y la

realización de una sesión presencial de duración variable), y videoconferencias.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.